seis, año 93º de la Independencia y 74º de la Restauración.

El Presidente,
Mario Fermín Cabral.

Los Secretarios:
Dr. Lorenzo E. Brea.
D. A. Rodríguez.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana.
BENEFACTOR DE LA PATRIA.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo treinta y siete de la Constitución,

Promulgo la presente ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADO en Ciudad Trujillo, capital de la República, el día diez del mes de noviembre del año mil novecientos treinta y seis.

RAFAEL L. TRUJILLO

Aprobación de resolución del ayuntamiento de Higüey, por la cual se designa con el nombre de "Presidente Trujillo" el parque central.— G. O. No. 4963, del 14 de Noviembre de 1936.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República.

NUMERO 1206.

VISTAS las leyes números 40, del 10 de diciembre del 1930, y 950, del 11 de julio del 1935;

VISTA la Ordenanza dictada por el Ayuntamiento de la común de Higüey en fecha seis de Octubre del año mil novecientos treintiseis, designando con el nombre de "PRESIDENTE TRUJILLO" al parque central de la población de Higüey;

Con el voto favorable de más de las dos terceras partes del número total de los miembros de cada Cámara,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.— Queda aprobada la Ordenanza dictada por el Ayuntamiento de la común de Higüey en fecha 6 de octubre de 1936, que copiada a la letra dice así:

EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE HIGUEY,

CONSIDERANDO:— Que el Generalísimo Dr. Rafael Leo-

nidas Trujillo Molina, Honorable Presidente de la República y Benefactor de la Patria, por sus brillantes ejecutorias como gobernante se ha hecho acreedor a la admiración y gratitud de sus conciudadanos;

CONSIDERANDO:— que la común de Higüey, al igual que las demás de la República ha recibido los incalculables beneficios que su sabia visión de estadista y de gobernante ilustre ha brindado a la República;

CONSIDERANDO:— que es deber de los pueblos testimoniar de modo ostensible su gratitud y reconocimiento hacia los hombres que se destacan luminosamente en el Cielo Nacional,

EN USO DE SUS FACULTADES,

R E S U E L V E :

ARTICULO UNICO:— Designar con el nombre glorioso del Benefactor de la Patria, Generalísimo Dr. Rafael Leonidas Trujillo Molina, al Parque Central o "15 de Agosto", de esta Ciudad.

DADA en la Sala Capitular de la Común de Higüey, a los seis días del mes de Octubre del año mil novecientos treintiseis.— (Fdos.) Oscar Valdez, Presidente del Ayuntamiento.— Luis E. del Castillo C., Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, D. de S. D., República Dominicana, a los veintiocho días del mes de Octubre del año mil novecientos treinta y seis, año 93º de la Independencia y 74º de la Restauración.

El Vicepresidente en funciones de Presidente,
Daniel Henríquez V.,

Los Secretarios:
Dr. José E. Aybar.
A. Font Bernard.

DADA en la Sala de sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, D. de S. D., República Dominicana, a los cuatro días del mes de noviembre del año mil novecientos treinta y seis, año 93º de la Independencia y 74º de la Restauración.

El Presidente,
Mario Fermín Cabral.

Los Secretarios:
Dr. Lorenzo E. Brea.
D. A. Rodríguez.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana.
BENEFACTOR DE LA PATRIA.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo treinta y siete de la Constitución,

Promulgo la presente ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADO en Ciudad Trujillo, capital de la República, el día diez del mes de noviembre del año mil novecientos treinta y seis.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Aprobación de resolución del ayuntamiento de Cabral, por la cual se designa con el nombre de "Presidente Trujillo" la calle denominada "Comercio".— G. O. No. 4963, del 14 de Noviembre de 1936.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 1207.

VISTAS las leyes números 40, del 10 de diciembre del 1930, y 950, del 11 de julio de 1935;

VISTA la Ordenanza dictada por el Ayuntamiento de la Común de Cabral en fecha 30 de agosto del 1936, designando con el nombre de "PRESIDENTE TRUJILLO" la actual calle "Comercio" de la población de Cabral;

Con el voto favorable de más de las dos terceras partes del número total de los miembros de cada Cámara,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO:— Queda aprobada la Ordenanza dictada por el Ayuntamiento de la Común de Cabral en fecha 30 de agosto de 1936, que copiada a la letra dice así:

EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE CABRAL,

En uso de las facultades que le confiere la Ley de Organización Comunal, ha dado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO que las oportunas medidas dictadas por el Gobierno que preside el Ilustre Generalísimo Dr. Rafael Leonidas Trujillo Molina, para implantar un efectivo y laudable sistema económico en la vida municipal, ha permitido a los Ayuntamientos realizar y adquirir diversas obras de interés comunal;